



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO 19591/2016
ARICA, 01 Diciembre 2016

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°17611, de fecha 24 de octubre del 2016.
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y Don Efraín Henry Barrera.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 18 de Noviembre del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **EFRAIN HENRY BARRERA**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ATF/ATF/CCG/xlt



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (s)

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono 206203 - 203270

OK-SC



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



**CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON
EFRAIN HENRY BARRERA**

En Arica, a 18 de Noviembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **ANTHONY TORRES FUENZALIDA**, chileno, Abogado, R.U.T. N° 9.338.109-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sofomayor N° 415, Arica y don **EFRAIN HENRY BARRERA**, chileno, R.U.T. N° 5.039.647-9, con domicilio en calle Blanco Encalada N° 260, Arica, han convenido lo siguiente:

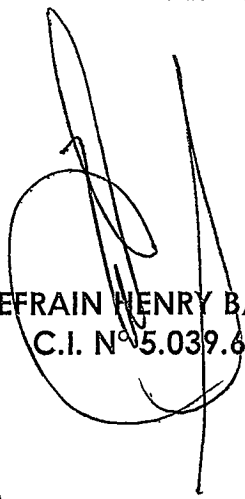
- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 17.611, de 24 de Octubre de 2016, viene en contratar a honorarios, a don **EFRAIN HENRY BARRERA**, por concepto de servicios de Consultoría de Ingeniería para el Proyecto denominado "Mejoramiento Unidad Vecinal 41, Villa Estrella de Arica", de acuerdo a los Términos de Referencia de la Secretaría Comunal de Planificación, contenido que se entiende parte integrante del presente Contrato, sin ser reproducida, por ser conocida y aceptada por las partes contratantes.
- SEGUNDO** El valor total de los servicios a honorarios asciende a la suma de \$ 777.777.- bruto.
- El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
- TERCERO** El plazo de entrega de los servicios es de 35 días corridos, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la contratación.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación.
- QUINTO** Para todos los efectos legales del presente Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.
- SEXTO** La personería de don **ANTHONY TORRES FUENZALIDA**, emana del Art. 62 de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Seplan



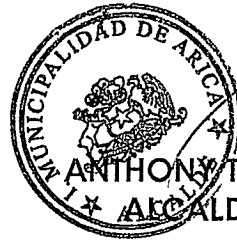
SEPTIMO

El presente contrato se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



EFRAIN HENRY BARRERA
C.I. N° 5.039.647-9

ATF/MBC/rfch.
20.11.2016.



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
* ALCALDE DE ARICA (S)

